

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, Lic. Melanea Leonor Orozcó Llamas, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números CPAREQ-2017-06-00184, CPAREQ-2017-06-00219, CPAREQ-2017-06-00259 y CPAREQ-2017-09-00055 instadas por diversas Áreas de este Organismo, se convocó a participar en la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC SEPAF 52/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO", al que acudieron los licitantes siguientes: HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V., TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V. y ZITRO MEDICAL, S.A. DE C.V., y una vez analizada su propuesta técnica y económica, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2017-09-00016, CPAOC-2017-09-00018, CPAOC-2017-09-00023 y CPAOC-2017-09-00034, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- 2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:
- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, recibo en consignación o comisión, fabricación, distribución y servicio de equipo para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 71,116 setenta y un mil ciento dieciséis, de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ocherta y siete, otorgada ante la fe del Notario número 39 treinta y nueve del Distrito Federal, Lic. Juan Alberto Dubne, inscrito en el Registro Público de



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores C.P. 4427 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343

Pagina 1 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2 Non-



Comercio de dicha Ciudad, en el Folio mercantil número 101,878 ciento un mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de febrero de 1998 mil novecientos ochenta y ocho.

- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **EIM-870612-172** y tiene su domicilio en la finca ubicada en calle Cerro de Guadalupe número 28, de la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal.
- D) Que el que suscribe, C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la póliza número 61,961 sesenta y un mil novecientos sesenta y uno, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe de la Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro del Distrito Federal. María Esther García Álvarez, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.
- 3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte in fine, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 Pagina 2 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. <u>Recurso Estatal</u>.
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una <u>Compraventa</u>.
- **4.**-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

e y /as,

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Pedido	CPAOC-201	7-09-00016				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PIEZA	PARAFINERO	Rango de temperatura de operación: 52% a 57%. • Temperatura de fusión para adicionar parafina: 75°C. • A empératura de esternización: 75°C. • Capacidad de 2.72 Kg. • Diprensiónes del tanque: 45.7 x 15.2 x 30.4 cm. • Dimensiones externas: 26.6 x 22.2 x 11.2 cm. • Estándares UL, FDA y CSA. • Tina de acero moximable Accesorios Estándar • Cubierta plástica • Parafina terapéuxíca 2/12Kg. • Cable toma corriente grado hospitalario	\$8,600.00	\$8,600.00





Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 Pagina 3 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



DJ-CTO-1249/17-2/2

2	1	PIEZA	COMPRESAS TERMOTERAPIA	COMPRESAS CALIENTES relieno de bentonita (un hidrocoloide natural envuelto en un tejido de mezcla de algodón). • Tamaño: 25 x 60 cm. • Proporcionan hasta 30 minutos de calor	\$680.00	\$680.00
3	1	PIEZA	COMPRESAS TERMOTERAPIA	COMPRESA CALIENTE relleno de bentonita (un hidrocoloide natural envuelto en un tejido de mezcla de algodón). • Tamaño: 25x45cm • Proporcionan hasta 30 minutos de calor	\$595.00	\$595.00
4	1	PIEZA	COMPRESAS TERMOTERAPIA	FUNDA FELPA Funda de felpa rellena de espuma tamaño estándar de 48 cm x 69 cm.	\$685.00	\$685.00
5	1	PIEZA	COMPRESAS TERMOTERAPIA	FUNDA FELPA CUELLO contorno de cuelfo de 64 cm x 46 cm	\$830.00	\$830.00
6	1	PIEZA	FUNDA	FUNDA FELPA Funda de felpa rellena de espuma tamaño estándar de 48 cm x 69 cm.	\$685.00	\$685.00
7	1	PIEZA	FUNDA	FUNDA FELPA CUELLO contorno de cuello de 64 cm x 46 cm	\$760.00	\$760.00
8	1	PIEZA	FUNDA	FUNDA ESTÁNDAR de 49 cm x 69 cm	\$960.00	\$960.00
g	1	EQUIPO	EQUIPO DE ELECTRO ESTIMULACIÓN	INTELECT ADVANCED SMIT MONOCROMATICO unidad portátil de electroterapia Más de 25 formas de onda clínica. • 2 canales independientes de electroterapia. • Pantalla de alta resolución (monocromática). • Más de 200 protocolos clínicos. • Más de 100 protocolos definidos por el usuario. Biblioteca clínica (Gráficos anatómicos y patológicos). • Protocolos de tratamiento en cadena. • Modos de corriente constante/voltaje constante (CC/CV). • Almacena de manera sencilla las sesiones de tratamiento en las tarjetas de datos de los pacientes, transferibles a cualquier PC. • Software en varios idiomas (incluye español). • Peso: 3 Kg. • Dimensiones aprox: 33 x 24 x 29 cm.	\$55,000.00	\$55,000.00
10	1	PIEZA	EQUIPO INTERFERENCIAL	INTELECTO MOVILE LASER C/DIODO Láser terapéutico de bajo nivel de riesgo 3B. Equipo para terapia con láser que ofrece una mayor « Control independiente de todos los parámetros. Facilidad y comodidad tanto para uso portátil como « Frecuencia continua y pulsátil. Clínico. « Tratamientos para penetración profunda. « Retroalimentación de la energía enviada en « Posiciones de los protocolos definidas » Menú con indicaciones clínicas. « Localizador de puntos de acupuntura « Conexión para amplia variedad de sondas Sensor de emisión láser con luz de emisión activa. « Alarma audible de inicio y final de tratamiento. » Alarma audible de inicio y final de tratamiento. » Dosis de tratamiento por aplicación. « Completa selección de indicaciones clínicas « Completa selección de indicaciones clínicas específicas del aplicador. « Pantalla LCD con caja de luz integrada que » Pantalla LCD con caja de luz integrada que » Pantalla LCD con caja de luz integrada que » Cálculo automático de la dosis en Joules » Cálculo automático de la dosis en Joules » Cálculo automático del tiempo de tratamiento » Cálculo automático del tiempo de tratamiento combinado con la dosis. HY/12219/PROMO 5 Piezas de Biofreeze Tubo 4 Oz HY-24050 Parafinero Parabath Sistema de Parafina Caliente Parab	\$71,000.00	\$71,000.00
11	1	PIEZA	TIMÓN DE HOMBRO	TIMÓN DE HOMBRO Resistencia variable ajustable gradual Diámetro exterior de 95.25 cm Rango de movimiento de 24.50 cm a 99 cm Altura ajustable de 66.04 cm Acabado con baño de cromo duro, pulido brillante Soporte superior, inferior y central de madera de almendro duro de primera calidad Madera estufada y desflemada catalizada en piletas de ácidos epóxicos para protegerla de agentes externos (humedad, intemperie y plagas) Tratamiento retardante al fuego de hasta 40 % Acabado de barniz duro natural Indicador de grados (opcional)	\$11,050.00	\$11,050.00
12	3	PIEZA	PEDESTAL.	PEDESTAL PARA ULTRASONIDO INTERFERENCIAL US ADVANCE ALTURA 1.20M DIMENSIÓN 33x37x70 RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DURO 6 COMPARTIMIENTOS, 4 RUEDAS Y DOS DE ELLAS CON FRENO	\$10,000.00	\$30,000.00
13	1	PIEZA	COMPRESAS TERMOTERAPIA	COMPRESA DE CUELLO Contiene relleno de ventolina (un hidrocaliente natural envuelto en un tejido de mezcla de algodón) Tarnano contorno del cuello de 60cm proporciona hasta 30 minutos de calor	\$560.00	\$560.00
14	1	PIEZA	EQUIPO INTERFERENCIAL	INTELECTO MOVILE LASER C/DIODO Láser terapéutico de bajo nivel de riesgo 38. Equipo para terapia con láser que ofrece una mayor • Control independiente de todos los parámetros. Facilidad y comodidad tanto para uso portátil como • Frecuencia continua y pulsátil. Clínico. • Tratamientos para penetración profunda. • Retroalimentación de la energía enviada en • Posiciones de los protocolos definidas • Menú con indicaciones clínicas. • Localizador de puntos de acupuntura • Conexión para amplia variedad de sondas Sensor de emisión láser con luz de emisión activa. • Alarma audible de inicio y final de tratamiento. • Alarma audible de inicio y final de tratamiento. • Dosis de tratamiento por aplicación. • Dosis de	\$71,000.00	\$71,000.00





Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 Pagina 4 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



BIENESTAR

DJ-CTO-1249/17-2/2

NOTA: CO CEDIAM." PÚBLICA CO UNA UBR E	clínicas • Completa selección de indicaciones clínicas específicas aplicador. • Pantalla LCD con caja de luz integrada que • Pantalla L con caja de luz integrada que • Pantalla L con caja de luz integrada que • Pantalla L con caja de luz integrada que • Pantalla L con caja de luz integrada que • Pantalla L con caja de luz integrada que permite visualizar fácilmente todos parámetros • Cálculo automático de la dosis en Joules • Cálculo automático de la dosis en Joules • Cálculo automático del tiempo de tratamiento • Cálculo automático del tiempo tratamiento combinado con la dosis. HY/12219/PROMO 5 Piezas Biofreeze Tubo 402 HY -24050 Parafinero Parabath Sistema Parafina Caliente Parab FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL MPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Reequipamiento de una UBR en LUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓ N CONCURRENCIA. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PROCEDIMIENTO 118 EQUIPAMIENTO N ADULTO MAYOR PARA DAR REHABILITACIÓN FÍSICA A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTRO DILUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RESOLUTIVO NO. 64/2017 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓ	CD os lo co de de de de	
PÚBLICA CO JALISCO DE	N CONCURRENCIA 52/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA EL SISTEMA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DITRATO. FIRMA DE CONTRATO.	IF	
•		SUB TOTAL	\$252,405.00
		IVA	\$40,384.80
		TOTAL	\$292,789.80

Pedido			AOC-2017-09-00018			
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	3	PIEZA	COMPRESERO	COMPRESERO Para calentar compresas químicas con capacidad para 12 compresas incluidas en el equipo (6 compresas lumbares y 6 compresas cervicales), control de temperatura, fabricado en acero inoxidable tipo 304 con acabado tipo sanitario, rejilla interior para el acomodo de las compresas, termostato para regular la temperatura de alta precisión de +/-5% lo que permite confiabilidad, indicador frontal luminoso con switch de encendido y apagado, con aislamiento térmico, asas laterales para su manejo y bisagras metálicas con diseño ergonómico, 4 ruedas de hule de alta resistencia y 2 de ellas con freno. Medidas de 81cm altox59cm largox40cms de ancho. Alimentación 1200/60hz a 1000w	\$48,600.00	\$145,800.00
2	2	PIEZA	BICICLETA	Bicicleta fija horizontal magnética de uso rudo, Bicicleta recumbente que proporcione comodidad y fácil accesibilidad al usuario, diseñada para ejercicios de miembros inferiores con retroalimentación de: velocidad, distancia, calorías, cal/hora, RPM, resistencia, Watts, tiempo, METS, ritmo cardíaco, ritmo cardíaco meta, tiempo en la zona del ritmo cardíaco. Características: asiento fabricado con una malla ventilada de alta calidad que ofrece 15 posiciones de longitud para dar cabida a usuarios de diferente tamaño. Proporcione un excelente soporte en la espalda y también permite que circule más el flujo de aire entre usted y el asiento. Permitiendo al paciente estar más cómodo y pasar más tiempo ejercitándose. Pantalía de fácil lectura. Soporte para botellas de agua. Bolsillos para accesorios cerca del asiento. Ventilador con múltiples posiciones. Fuente de alimentación propia. Pedales y correas ajustables auto balanceables. Diseño del manubrio al alcance de la mano que permite ajustes rápidos y proporciona seguridad en el agarre, monitorea la frecuencia cardíaca y la resistencia. Pantalla LED con múltiples secciones de retroalimentación. Ventilador de 3 velocidades. Ruedas de transporte. Niveladores delanteros y traseros. Ruedas delanteras para transportar el equipo. Especificaciones técnicas: Peso: aprox. 93kg. Dimensiones: 167cm x 64cm x 132cm, Peso máximo del usuario: aprox. 158kg, Peso del Fly Wheel 15lbs, Sistema de frenado magnético. Rango de resistencia 1-20. 8 Programas fijos: tiempo, distancia, calorías, quema de grasa, intervalos, colinas, montañas, caminos. 2 programas para ritmo cardíaco. 5 programas montañas, caminos. 2 programas para ritmo cardíaco, colons, montañas,	\$74,850.00	\$149,700.00
3	3	PIEZA	PARAFINERO	Parafinero con capacidad de 6 lbs. C/tanque interior e acero inoxidable que permite una fácil inmersión de mano y princea e tanque de inmersión de tamaño completo: puede somergir las manos, los pies y codos, sin embargo, es o suficientemente pequeño para acomodarlo en un gabineté. Control autopratico preciso de la temperatura: el control termostático mapuleo de parafina a la	\$8,600.00	\$25,800.00



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 Pagina 5 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



DJ-CTO-1249/17-2/2

				temperatura óptima para un máximo beneficio terapéutico. Certificado de la CE y CETL que asegura la confianza y seguridad de operación, Garantía por 1 año contra defectos de fabricación.		
4	2	PIEZA	CAMINADORA	Caminadora para rehabilitación con banda de 50 cm ancho x 147 cm de largo, características del equipo • velocidad de arranque de cero km/hora• rango de velocidad de 0.1 to 12 millas por hora, torque ultra poderoso, capacidad para usuarios de 400lbs (180kg) • 15% de elevación motorizada, protección variable de elevación sobre velocidad, banda de 20" x 58" de 4 capas, perfil bajo de 5 3/4" (14 cm) • rieles de mano extendidas paralelas, cable de seguridad para el paciente, medidas: 32" x 77" (81cm x 196 cm), acabado titanium garantía mínima de 1 año.	\$107,300.00	\$214,600.00
5	4	PIEZA	COMPRESERO	Compresero frío cinco pies cúbicos (0.14m3) de conservación por el frío el mando termostático ajustable y desagüe mantiene una temperatura de frío terapéutico: -12°c a -6°c incluye 12 compresas terapia frío las dimensiones aproximadas son de §: 27" x anchos 23" x 34.7" profundos alto (69 x 58 x 88 centímetros) 115v, 60hz, 1.5 amperios, 151 vatios.	\$30,500.00	\$122,000.00
		NOTA: COM transformació Vallarta." QL LICITACIÓN P DENOMINADO EQUIPAMIENT ORDINARIO ES DE ADJUDICA: CONCURRENC DE FECHA 07 FIRMA DE CON	n de 3 ubr a ur je corresponde ública con con dequipamiento f of faltante par schaft. Compra i ción del resolut ha 52/2017 adqui de agosto del 2 virato.	ECURSO ESTATAL IA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipamiento para la R, así como compra del equipamiento faltante para la UBR de Pto. A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ICURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 120 PARA LA TRANSFORMACIÓN DE 3 UBR A URR; ASÍ COMO COMPRA DEL LA LA URR DE PTO. VALLARTA, QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO DEL EQUIPO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE UBR A URR RESOLUCIÓN IVO NO. 64/2D17 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON SICIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 017, FECHA LIMITE DE ENTREGA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	,	
					SUB TOTAL	\$657,900.00
					IVA	\$105,264.00
					TOTAL	\$763,164.00

Pedido	CPAOC-20	17-09-00023				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	11	PIEZA	COMPRESERO	Compresero para calentar compresas químicas con capacidad para 12 compresas incluidas en el equipo (6 compresas lumbares y 6 compresas cervicales), control de temperatura, fabricado en acero inoxidable tipo 304 con acabado tipo sanitario, rejilha interior para el acomodo de las compresas, termostato para regular la temperatura de alta precisión de +/-5% lo que permite confiabilidad, indicador frontal luminoso con switch de encendido y apagado, con aislamiento térmico, asas laterales para su manejo y bisagras metálicas con diseño ergonómico, 4 ruedas de hule de alta resistencia y 2 de ellas con freno. Medidas de 81cm altox59cm largox40cms de ancho. Alimentación 120v/60hz a 1000w	\$48,600.00	\$53 4 ,600.00
2	12	PIEZA	PARAFINERO	Parafinero con capacidad de 6 lbs. C/tanque interior de acero inoxidable que permite una fácil inmersión de mano y muñeca, e tanque de inmersión de tamaño completo: puede sumergir las manos, los pies y codos, sin embargo, es lo suficientemente pequeño para acomodarlo en un gabinete. Control automático y preciso de la temperatura: el control termostático mantiene la parafina a la temperatura óptima para un máximo beneficio terapéutico. Certificado de la CE y CETL que asegura la confianza y seguridad de operación. Garantía por 1 año contra defectos de fabricación.	\$8,600.00	\$103,200.00
3	13	PAQUETE	PELOTAS	Kit de 4 pelotas terapéuticas de diferentes colores de medidas 45" 55" 65" y 75"	\$1,980.00	\$25,740.00
4	3	PIEZA	ESPEJO	Espejo postural con rodajas. Espejo para adulto de una sección con 2 bases para el piso y 4 ruedas, el marco de madera de pino de primera calidad barnizada color natural, luna plata de 4mm de grosor. Dimensiones de 1.85mts de alto x 61 cms de ancho	\$3,390.00	\$10,170.00
5	9	PIEZA	COMPRESERO	Compresero frío cinco pies cúbicos (0.14m3) de conservación por el frío el mando termostático ajustable y desagüe mantiene una temperatura de frío terapéutico: -12°c a -6°c incluye 12 compresas terapia frío las dimensiones aproximadas son de §: 27" x anchos 23" x 34.7" profundos alto (69 x 58 x 88 centímetros) 115v, 60hz, 1.5 amperios, 151 vatios.	\$30,500.00	\$274,500.00





Pagina 6 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



DJ-CTO-1249/17-2/2

6	3	NOTA: COMPR de Rehabilitaci LICITACIÓN PI DENOMINADO DEL ESTADO D	A RELACIONADA ión." QUE CORRES ÚBLICA CON CO "REEQUIPAMIEN E JALISCO" QUE (Bicicleta fija horizontal magnética de uso rudo, Bicicleta recumbente que proporcione comodidad y fácil accesibilidad al usuario, diseñada para ejercicios de miembros inferiores con retroalimentación de: velocidad, distancia, calorías, cal/hora, RPM, resistencia, Watts, tiempo, METS, ritmo cardíaco, ritmo cardíaco meta, tiempo en la zona del ritmo cardíaco. Características: asiento fabricado con una malla ventilada de alta calidad que ofrece 15 posiciones de longitud para dar cabida a usuarios de diferente tamaño. Proporcione un excelente soporte en la espalda y también permite que circule más el flujo de aire entre usted y el asiento. Permitiendo al paciente estar más cómodo y pasar más tiempo ejercitándose. Pantalla de fácil lectura. Soporte para botellas de agua. Bolsillos para accesorios cerca del asiento. Ventilador con múltiples posiciones. Fuente de alimentación propia. Pedales y correas ajustables auto balanceables. Diseño del manubrio al alcance de la mano que permite ajustes rápidos y proporciona seguridad en el agarre, monitorea la frecuencia cardíaca y la resistencia. Pantalla LED con múltiples secciones de retroalimentación. Ventilador de 3 velocidades. Ruedas de transporte. Niveladores delanteros y traseros. Ruedas delanteras para transportar el equipo. Especificaciones técnicas: Peso: aprox. 93kg. Dimensiones: 167cm x 64cm x 132cm, Peso máximo del usuario: aprox. 158kg, Peso del Fly Wheel 15lbs, Sistema de frenado magnético. Rango de resistencia 1-20. 8 Programas fijos: tiempo, distancia, calorías, quema de grasa, intervalos, colinas, montañas, caminos. 2 programas para ritmo cardíaco. 5 programas para el usuario. Ritmo cardíaco por contacto. 1 año mínimo de garantía. RECURSO ESTATAL CON EL PROYECTO DENOMINADO "Reequipamiento de unidades básicas SPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. COMPRA DE EQUIPO NCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 19 TO DE UNIDADES BÁSIÇAS DE REHABILITACIÓN (UBR) EN MUNICIPIOS CORRESPONDE AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. COMPRA DE EQUIPO	\$74,850.00	\$224,550.00
* -		DENOMINADO DEL ESTADO D DE REHABILIT, RESOLUTIVO N ADQUISICIÓN I DEL 2017, FECI- DE CONTRATO.	"REEQUIPAMIEN E JALISCO" QUE (ACIÓN PARA 14 Io. 64/2017 CORR DE EQUIPO DE RE HA LIMITE DE ENT	TO DE UNIDADES BÁSIÇAS DE REHABILITACIÓN (UBR) EN MUNICIPIOS	•	
					SUB TOTAL	\$1'172,760.00
					IVA	\$187,641.60
					TOTAL	\$1'360,401.60

Pedido	CPAOC-2017-09-000 Unidad			Precio	Precio
Partida	Cantidad Medic		Descripción	Unitario	Total
1	2 PIEZA	BICICLETA	Bicicleta fija horizontal magnética de uso rudo, Bicicleta recumbente que proporcione comodidad y fácil accesibilidad al usuario, diseñada para ejerciclos de miembros inferiores con retroalimentación de: velocidad, distancia, calorías, cal/hora, RPM, resistencia, Watts, tiempo, METS, ritmo cardíaco, ritmo cardíaco meta, tiempo en la zona del ritmo cardíaco. Características: asiento fabricado con una malla ventilada de alta calidad que ofrece 15 posiciones de longitud para dar cabida a usuarios de diferente tamaño. Proporcione un excelente soporte en la espalda y también permite que circule más el flujo de aire entre usted y el asiento. Permitiendo al paciente estar más cómodo y pasar más tiempo ejercitándose. Pantalla de fácil lectura. Soporte para botellas de agua. Bolsillos para accesorios cerca del asiento. Ventilador con múltiples posiciones. Fuente de alimentación propia. Pedales y correas ajustables auto balanceables. Diseño del manubrio al alcance de la mano que permite ajustes rápidos y proporciona seguridad en el agarre, monitorea la frecuencia cardíaca y la resistencia. Pantalla LED con múltiples secciones de retroalimentación. Ventilador de 3 velocidades. Ruedas de transporte. Niveladores delanteros y traseros. Ruedas delanteras para transportar el equipo. Especificaciones técnicas: Peao: aprox. 93kg. Dimensiones: 167cm x 64cm x 132cm, Peso hájimo del usuario: aprox. 158kg, Peso del Fly Wheel 15lbs, sistenda de frenado magnético. Rango de resistencia 7-20. 8 Programas fijos tiempo, distancia, calorías, quema de grasa, intervalos, colinas, monfañas, caminos. 2 programas para ritmo cardíaco 5 programas para el usuario. Ritmo cardíaco por contacto. 1 año mínipo de garantía.	\$74,850.00	\$149,700.00



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 4600 •01 800 3000 343 Pagina 7 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2 HA.



DJ-CTO-1249/17-2/2

	2	PIEZA	PARAFINERO	Parafinero con capacidad de 6 lbs. C/tanque interior de acero	\$8,600.00	\$17,200.00
				inoxidable que permite una fácil inmersión de mano y muñeca, •		
				tanque de inmersión de tamaño completo: puede sumergir las		,
				manos, los pies y codos, sin embargo, es lo suficientemente pequeño		
				para acomodarlo en un gabinete. Control automático y preciso de la		
	İ	1		temperatura: el control termostático mantiene la parafina a la		
			1	temperatura óptima para un máximo beneficio terapéutico.		
			1	Certificado de la CE y CETL que asegura la confianza y seguridad de		
	_			operación. Garantía por 1 año contra defectos de fabricación.	\$1,980.00	\$3,960.00
3	2	PAQUETE	PELOTAS	Kit de 4 pelotas terapéuticas de diferentes colores de medidas 45" 55" 65" y 75"	\$1,580.00	\$3,960.00
4	2	PIEZA	ESPEIO	Espejo postural con rodajas. Espejo para adulto de una sección con 2	\$3,390.00	\$6,780.00
				bases para el piso y 4 ruedas, el marco de madera de pino de primera		
				calidad barnizada color natural, luna plata de 4mm de grosor.		
			L	Dimensiones de 1.85mts de alto x 61 cms de ancho		
				RECURSO ESTATAL		
				CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipamiento para nuevas Unidades		
				en municipios del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO		
				MIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES		
				CTO No. 37 DENOMINADO "EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS UNIDADES		
				IBR) EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL ACTIVIDAD: COMPRA DE 2 EQUIPAMIENTOS PARA NUEVAS UBR EN		
				RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 64/2017		
		CORRESPONDI	ENTE A LA LICITA	ción pública con concurrencia 52/2017 adquisición de Equipo		
		CORRESPONDI DE REHABILITA	ENTE A LA LICITA ACIÓN PARA EL SI:	ción pública con concurrencia 52/2017 adquisición de Equipo Stema dif Jalisco de Fecha 07 de agosto del 2017, fecha limite		
		CORRESPONDI DE REHABILITA DE ENTREGA 3	ENTE A LA LICITA: ACIÓN PARA EL SI: O DÍAS HÁBILES PO	CIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 52/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPO STEMA DIF JALISCO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2017, FECHA LIMITE DSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO.		
		CORRESPONDI DE REHABILITA DE ENTREGA 3	ENTE A LA LICITA: ACIÓN PARA EL SI: O DÍAS HÁBILES PO	ción pública con concurrencia 52/2017 adquisición de Equipo Stema dif Jalisco de Fecha 07 de agosto del 2017, fecha limite	SUB TOTAL	\$177,640.00
		CORRESPONDI DE REHABILITA DE ENTREGA 3	ENTE A LA LICITA: ACIÓN PARA EL SI: O DÍAS HÁBILES PO	CIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 52/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPO STEMA DIF JALISCO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2017, FECHA LIMITE DSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO.	SUB TOTAL	\$177,640.00 \$28,442.40

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de \$2'622,417.80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

JALISCO (

Pagina 8 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **12 doce meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA de este contrato.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del "DIF JALISCO", con una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características respectificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, CP. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

Pagina 9 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/



- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:







- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estiquiado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detector vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

Pagina 11 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2 20



DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el rembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "**DIF JALISCO**" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "**EL VENDEDOR**" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





Pagina 12 de 13 DJ-CTO-1249/17-2/2



"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en calle Cerro de Guadalupe número 28, de la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal; C.P. 04200.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17 diecisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

POR "DIF JALISCO"

LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS DIRECTORA GENERAL POR "EL VENDEDOR"

C. VÍCTOR MANUÈL VELASCO ARRIAGA APODERADO LEGAL

TESTIGOS

MTRA. LETICIA GUADALUPE ROMERO LIMA DIRECTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR "DIF JALISCO" MTRA. VERÓNICA DEL RÒCIÓ DÍAZ ESCOBAR DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DIF JALISCO"

Z

JALISCO

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

Pagina 13 de 13 DJ-CTO-1249/17-2//

